

*
Cuarenta maravedis



SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y QUINCE

En la Villa de Almarazaron en quatro dias del Mes de
Feb^{ro} de mil ochocientos quinze p.^o Cavildo extraordinario
previa citacion antecedente se juntaron el
Pres.^{te} D. Manuel de Calvache y Lopez de Mayor Avoca
gado de los N.^{os} Concejos y Al.^{de} Mayor de la misma
villa, D. Gines Jose Granados de Paredes, y D. Juan
Viv^o Regidores del mismo Ayuntamiento, D. Gines de
Zamora y Paredes Pro. Sindico Gral del mismo
D. Jose Vives Diputado del Comen y D. Juan Estuan
Concejo Justicia y Regim.^{to} trataron y acordaron
lo siguiente

En este Ayuntamiento comparecio D. Gines Jose rardin
en nombre de su Padre D. Ant.^o y hizo presentacion de
una orden del Sr. Intend.^{te} Intelegado de Castuera
p.^o la qual se previene a este Ayuntamiento el pago
de lo solicitado en Cavildo del trece del mes anterior de lo ven
do cho Sr. Intend.^{te} el Exped.^{te} y alij.^o de la motivacion,
con vista de las d.^{as} y de la exencion verbal q.^{ue} en el
mismo Ayuntamiento hizo el D. Gines rardin concern.^{te}
ad.^o no habiendo fondos en el dia existente p.^o la il
vencia de su credito, y ravinendo cumple el primer pla
to de la venta del fino d.^o obra contra Fran.^{co} Mendez
de esta villa en fine de Abril proximo siguiente
se le diese el ribram.^{to} respectivo condicional p.^o
quando se verifique el pago; en su virtud acuerda
ron se guarde y cumpla lo prevenido en Cavildo
del referido dia trece en quanto al pago me